

unanimidad, la escisión parcial de Vinícola del Oeste, Sociedad Anónima, Unipersonal, que segrega parte de su patrimonio, que se traspa a Nueva Vinícola del Oeste, Sociedad Anónima, Unipersonal, sociedad beneficiaria de la escisión.

Siendo Seroga, Sociedad Anónima, el único accionista de las sociedades escindidas y beneficiarias, y contando la sociedad escindida con reservas de libre disposición suficientes, no se procederá a formalizar modificación de capitales en ninguna de ambas sociedades, ni establecer procedimiento ni relación de canje.

Dicha escisión parcial ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, y sobre la base del Balance de 31 de agosto de 2004 de la sociedad, que se escinde parcialmente, que ha sido aprobado como Balance de escisión.

La fecha a partir de la cual las operaciones sociales de la unidad económica segregada se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la del quince de febrero de 2005.

No se atribuye ventaja especial alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así

como el Balance de escisión. Igualmente, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

Villafranca de los Barros (Badajoz), 16 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Emilio Domínguez Moreno.—6.239. 2.ª 24-2-2005

WINMAT SERVICIOS Y SISTEMAS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Edicto

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social numero nueve de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Numero 208/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Winmat Servicios y Sistemas S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 61.544,99 euros ,insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero Nueve de Madrid.—6.057.

ZAPATOS PARÍS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 150/04 de este Juzgado seguido a instancia de doña Josefa Montoya Carpena, contra la empresa «Zapatos París S.L.», sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 9 de febrero de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional, por importe de 6.677,09 euros de principal, más 1.402,89 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—6.089.